

CAPITULO VI

Gestión económico-administrativa

Art. 38. El Colegio depende de la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial a efectos administrativos. La gestión económica vendrá atribuida a un Administrador, bajo la autoridad de la Comisión Directiva. Aquella confeccionará el presupuesto anual y dará cuenta a ésta, trimestralmente, de la marcha económica del Colegio y antes si se solicita.

Art. 39. El Colegio contará con los siguientes medios económicos:

1. Cuotas satisfechas por los colegiales.
2. Subvenciones del Estado.

Art. 40. El establecimiento y modificación de las cuotas anuales a satisfacer por los colegiales requerirá, además de la autorización del Rectorado, la del Patronato Rector del Colegio o, en su nombre, de la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4647 *ORDEN de 13 de enero de 1982 sobre contrato por el que «Conspain», cede a «Amoco», «Eniepsa», «Murphy» y «Ocean», su total participación en el permiso «Delta Marino Sur».*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las Sociedades «Amoco», «Conspain», «Eniepsa», «Murphy» y «Ocean» cotitulares, con participaciones indivisas respectivas del 32,8125 por 100, 23,4375 por 100, 25 por 100, 9,375 por 100 y 9,375 por 100, en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Delta Marino Sur», en solicitud de aprobación por la Administración del proyecto de contrato suscrito por ellas el día 13 de abril de 1981, de cuyo contexto se establece que «Conspain» desea ceder a «Amoco», «Eniepsa», «Murphy» y «Ocean» que desean adquirir participaciones indivisas del 10,0446 por 100, 7,6531 por 100, 2,8699 por 100 y 2,8699 por 100, cuyo conjunto constituye la totalidad de interés que la Entidad cedente ostenta en el meritado permiso y que es el resultante de la aplicación de lo contenido en el Real Decreto 1253/1979, de otorgamiento del mismo y de lo legalizado por Orden ministerial de 24 de julio de 1980, aprobatoria de cesiones de participación.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y preceptos concordantes de su Reglamento de 30 de julio de 1978,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se otorga la previa autorización a la transmisión efectuada por contrato de 13 de abril de 1981, suscrito por las Compañías «Amoco España Exploration Company» (AMOCO), «Continental Oil Company of Spain» (CONSPAIN), «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIEPSA), «Murphy Spain Oil Company» (MURPHY) y «Ocean Spain Oil Company» (OCEAN) en virtud del cual y de acuerdo con sus estipulaciones, «Conspain» cede a «Amoco», «Eniepsa», «Murphy» y «Ocean», que adquieren participaciones indivisas respectivas del 10,0446 por 100, 7,6531 por 100, 2,8699 por 100 y 2,8699 por 100, que constituyen la totalidad de interés que la Entidad cedente ostenta en el permiso.

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada a la citada transmisión, la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos «Delta Marino Sur» queda compartida por las Sociedades subsistentes en las siguiente forma:

- «Amoco», 42,8571 por 100.
- «Eniepsa», 32,6531 por 100.
- «Murphy», 12,2449 por 100.
- «Ocean», 12,2449 por 100.

Esta titularidad y subsiguiente responsabilidad en todo momento y a los efectos de la Ley 21/1974, será solidaria ante la Administración y mancomunada entre los interesados.

Tercero.—El permiso, objeto del presente contrato continuar sujeto al contenido del Real Decreto 1253/1979, de 4 de abril, de otorgamiento del mismo.

Cuarto.—Las partes deberán ajustar sus garantías a las nuevas participaciones autorizadas, debiéndose devolver a «Conspain», las constituida y «Amoco», «Eniepsa», «Murphy» y «Ocean» proceder a complementar las mismas, conforme disponen los artículos 23 y concordantes de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y del Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1978 y presentar en el Servicio de Hidrocarburos sus resguardos acreditativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1982. —P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

4648 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación.

Número, 3.256; nombre, «Santa Bárbara»; mineral, barita; hectáreas, 300; términos municipales, Madridejos y Consuegra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 12 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial (ilegible).

4649 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Albacete y Murcia.*

Con fecha 17 de diciembre de 1981, por esta Dirección General de Minas, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 1.372; nombre, «Montealegre del Castillo»; mineral, carbón (recurso de la Secc. D); cuadrículas, 2.180; meridianos, 1° 31' y 1° 07' W; paralelos, 38° 45' y 38° 55' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

4650 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de La Plana hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, y términos municipales:

- 2.340 a). «Ribesalbes I. Carbonatos y arcillas. 203. Ribesalbes, Onda, Fanzara, Lucena del Cid, Alcora, Argelita y Vallat.
- 2.178 «Jorge». Yeso. 126. Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Altura y Gátova.
- 2.410 «Patricia». Carbón (recurso de la Sección D). 6. Torreblanca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón de la Plana, 22 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, E. Reyes.

4651 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 14.158; nombre, «Bierzo»; mineral, pizarra y recursos Secc. C); cuadrículas, 1.890; meridianos, 6° 28' y 6° 48' W; paralelos, 42° 41' y 42° 52' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 22 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4652 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación.

Número, 14.067; nombre, «Supuesta»; mineral, carbón (recurso sección D); cuadrículas, 7, y términos municipales, Crémens y Sabero.